

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracciones I, II y V, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción III, 11 párrafos tercero y cuarto, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo.

Que el párrafo décimo sexto del Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica, y la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene como fines impartir educación y llevar a cabo investigación y difundir la cultura, divulgando los resultados de su quehacer institucional principalmente en el Estado de México.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 párrafo tercero fracciones I y II de la Ley de la Universidad, esta cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, así como señala que la Universidad ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para llevar a cabo sus funciones sustantivas y adjetivas; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura.

Que el Plan General de Desarrollo 2021-2033 señala como visión, que la Universidad potencia y promueve el talento artístico de los estudiantes y brinda actividades de difusión de las artes y la cultura de manera inclusiva al hacer uso de las tecnologías de la información y contribuir a la formación integral del alumnado a través de su patrimonio cultural. Por su parte, el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 define en sus ejes para el desarrollo institucional a la difusión de la cultura con inclusión, como un elemento estratégico, y manifiesta que la difusión cultural promueve la relación armónica de los universitarios ante la diversidad social y sus manifestaciones, mediante el conocimiento y la sensibilización de su entorno, a fin de fortalecer la identidad institucional.

Que las dependencias administrativas que conforman la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de los que dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México es la encargada de dirigir, coordinar y divulgar las manifestaciones del humanismo, la ciencia, la tecnología y la cultura, impulsando las formas de expresión cultural y artística, y preservando los bienes que constituyen el acervo humanístico, científico, tecnológico, estético y de todas las manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad es una institución que se transforma continuamente para atender las necesidades de la dinámica actual, cuya organización y funcionamiento deben coadyuvar en el cumplimiento de su objeto y fines, así como en el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas, por lo que se hace necesaria la reestructuración de la Secretaría de Difusión Cultural.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA
ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRIMERO. Se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Secretaría de Difusión Cultural, conserva su objetivo de dirigir, coordinar y divulgar las manifestaciones del humanismo, la ciencia, la tecnología y la cultura, impulsando las formas de expresión cultural y artística, y preservando los bienes que constituyen el acervo humanístico, científico, tecnológico, estético y de todas las manifestaciones de la cultura.

TERCERO. La Secretaría de Difusión Cultural se conformará con las siguientes Direcciones, Centros y Compañía:

Dirección de Promoción Artística
Dirección de Patrimonio Cultural
Dirección de Publicaciones Universitarias
Dirección de Museos Universitarios
Dirección de Innovación Cultural
Centro de Actividades Culturales
Centro Cultural Universitario “Casa de las Diligencias”
Compañía Universitaria de Teatro

Las dependencias mencionadas en el párrafo anterior, para el cumplimiento de su objetivo y funciones contarán con los departamentos y unidades señaladas en el numeral DÉCIMO SEGUNDO del presente acuerdo, y en el caso de la Dirección de Museos Universitarios, además de estos, tendrá a su cargo los espacios museísticos de la Universidad.

CUARTO. La Dirección de Promoción Artística, conserva su objetivo referido a fomentar e impulsar la actividad cultural al interior y exterior de la Universidad a través de programas artísticos, coadyuvando al desarrollo integral de sus estudiantes, así como al de la apreciación estética en las comunidades civil y universitaria. Establecido en el Manual de Organización correspondiente.

QUINTO. La Dirección de Patrimonio Cultural, conserva su objetivo referido a planear, coordinar, dar seguimiento y evaluar las actividades tendentes a rescatar, preservar, conservar, acrecentar, difundir y documentar el patrimonio cultural universitario, a través de los distintos espacios culturales. Establecido en el Manual de Organización correspondiente.

SEXTO. La Dirección de Publicaciones Universitarias, conserva su objetivo referido a dictar la política editorial universitaria mediante las actividades de edición, publicación, difusión, distribución y comercialización de todas las obras literarias generadas a partir de la creación intelectual en la docencia, investigación humanística, científica y tecnológica; promoviéndolas tanto al interior como al exterior de la Universidad a través de medios impresos y digitales, contribuyendo al fomento de la identidad universitaria y la presencia de la Institución en el contexto nacional e internacional. Establecido en el Manual de Organización correspondiente.

SÉPTIMO. La Dirección de Museos, conserva su objetivo referido a dirigir, organizar y coordinar las acciones tendentes a la conservación, investigación, análisis, incremento y exhibición del patrimonio cultural universitario para promover, entre la comunidad y público en general, la apreciación de manifestaciones culturales. Establecido en el Manual de Organización correspondiente.

OCTAVO. La Dirección de Innovación Cultural, conserva su objetivo referido a propiciar, generar y promover contextos de convergencia entre el arte, cultura, comunicación, ciencia y tecnología, mediante la planificación participativa y de innovación de la comunidad universitaria, así como presentar proyectos de impacto colectivo mediante la creación de contenidos contemporáneos y la experiencia de intervención, al poner en práctica temas de interés académico, científico o social para la Universidad y la sociedad. Establecido en el Manual de Organización correspondiente.

NOVENO. El Centro de Actividades Culturales, conserva su objetivo referido a promover, desarrollar y coordinar acciones encaminadas a la creación, preservación y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas mediante la oferta de programas académico-culturales orientados a la comunidad universitaria y a la sociedad. Establecido en el Manual de Organización correspondiente.

DÉCIMO. El Centro Cultural Universitario “Casa de las Diligencias”, conserva su objetivo referido a contribuir al desarrollo cultural de los universitarios y de la sociedad en general, ofreciendo un espacio para el diálogo, el debate académico y la manifestación de la cultura y las artes. Establecido en la fracción VIII del Artículo 33 del Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DÉCIMO PRIMERO. La Compañía Universitaria de Teatro, conserva su objetivo referido a fomentar e impulsar, al interior y exterior de la Universidad, la actividad cultural, así como la apreciación estética y sensibilización de temas humanistas, a través de producciones y presentaciones teatrales como mecanismos de expresión y diálogo con la comunidad universitaria y la sociedad en general. Establecido en el Manual de Organización correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría de Difusión Cultural, considerando lo dispuesto en el presente acuerdo y manuales de organización, y para el cumplimiento de su objetivo estará conformada por la estructura orgánico-funcional siguiente:

Secretaría Particular

Unidad de Apoyo Administrativo

Unidad de Planeación y Gestión de la Calidad

Unidad de Gestión de Talleres Culturales en Espacios Académicos

Dirección de Promoción Artística

Unidad de Planeación

Unidad de Apoyo Administrativo

Departamento de Control y Programación de Grupos Artísticos

Departamento de Información Cultural

Dirección de Patrimonio Cultural

Unidad de Planeación

Unidad de Apoyo Administrativo

Departamento de Exposiciones

Departamento de Infraestructura Cultural

Departamento de Restauración y Conservación

Departamento de Divulgación del Patrimonio Cultural

Dirección de Publicaciones Universitarias

Unidad de Planeación

Unidad de Apoyo Administrativo

Departamento de Producción Editorial

Departamento de Diseño Editorial

Departamento de Fomento Editorial
Departamento de Distribución Editorial

Dirección de Museos Universitarios
Unidad de Planeación
Unidad de Apoyo Administrativo
Departamento de Museología y Museografía

Dirección de Innovación Cultural
Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo
Departamento de Desarrollo Cultural
Departamento de Innovación y Laboratorio Cultural
Departamento de Gestión de Proyectos Culturales

Centro de Actividades Culturales
Unidad de Planeación
Unidad de Apoyo Administrativo
Departamento de Actividades Artístico-Culturales, Cursos, Talleres y
Diplomados
Departamento de Difusión Cultural

Centro Cultural Universitario “Casa de las Diligencias”
Unidad de Planeación
Unidad de Apoyo Administrativo
Departamento de Actividades Académicas
Departamento de Actividades Artísticas
Departamento de Actividades Museográficas

Compañía Universitaria de Teatro
Unidad de Planeación
Unidad de Apoyo Administrativo
Departamento de Programación Teatral
Departamento de Control de Grupos, Gestión y Programación de Proyectos
Teatrales
Departamento de Información Cultural e Infraestructura Teatral

DÉCIMO TERCERO. Las atribuciones asignadas a la Secretaría de Difusión Cultural se señalarán en el manual de organización correspondiente y demás disposiciones universitarias aplicables.

DÉCIMO CUARTO. Las funciones de la Secretaría de Difusión Cultural y de las direcciones, así como los objetivos y funciones de los departamentos y las unidades señalados en el numeral DÉCIMO SEGUNDO del presente acuerdo, serán establecidos en los manuales de organización correspondientes.

DÉCIMO QUINTO. El Centro de Actividades Culturales, el Centro Cultural Universitario “Casa de las Diligencias” y la Compañía Universitaria de Teatro, dentro del nivel jerárquico de delegación de la Universidad, se constituyen como Direcciones.

DÉCIMO SEXTO. La Secretaría de Difusión Cultural, en la conformación de su estructura orgánico-funcional observará los principios de economía, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, sin que la reestructuración implique la creación de nuevas plazas.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Secretaría de Difusión Cultural, contará con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su objetivo, conforme a la suficiencia presupuestal universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México entrará en vigor a partir del día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión *Gaceta Universitaria*.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

PUBLICACIONES EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN

APROBACIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 26 de noviembre de 2024
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 353, Febrero 2025, Época XVI, Año XLI
VIGENCIA:	26 de noviembre de 2024